LITORALPRESS

Fecha: 10-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **CORTES Y LABRA LIMITADA 76.252.949-1***

Pág. : 107
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.195 | Jueves 10 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2670088

EXTRACTO

OSCAR PATRICIO SOTO HERNÁNDEZ, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Arica, con oficio en Rafael Sotomayor N° 301, CERTIFICA: Por escritura hoy, ante mí, doña VICTORIA ANDREA CORTÉS ZAMBELLI, chilena, Kinesióloga, Rut. 16.356.936-1, y don ALBERTO ANTONIO LABRA PÉREZ, chileno, Kinesiólogo, Rut. 15.008.278-1, ambos domiciliados en calle pasaje Peñuelas N° 2440, Arica, modificaron sociedad comercial responsabilidad limitada denominada "CORTES Y LABRA LIMITADA", por escritura pública de fecha 6-julio-2015, en la Notaría de San Miguel de doña Lorena Elisa Quintanilla León, Repertorio 995, se protocolizó la transformación de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada denominada "Servicios Profesionales Victoria Andrea Cortés Zambelli E.I.R.L." en sociedad limitada bajo razón social "CORTES Y LABRA LIMITADA", con nombre fantasía "KTD Ltda", inscrito extracto a fojas 48.056 N° 28.069 Registro Comercio Conservador de Santiago, año 2015, publicado Diario Oficial el 4-julio-2015. Modificación consiste: Se Modifica el objeto social, el que queda como sigue: "El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios kinesiológicos profesionales, por cuenta propia o de terceros, en consultas, hospitales y/o clínicas propias o de terceros y de otros establecimientos asistenciales como casas de reposo, asilos y otras áreas, en atención a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud Previsional, Servicios de Bienestar, Cajas de Compensación o de Organismos del sector Público, Municipal o privado y todo lo que tenga relación con este giro, dentro y fuera del país; b) La administración y dirección económica y técnica de establecimientos relacionados con la medicina y tratamiento de pacientes; c) Formar o integrar otras sociedades o empresas para llevar a cabo cualquiera de sus objetos; d) Asumir la representación de empresas extranjeras; e) Desarrollar la actividad profesional y comercial sin restricciones, en especial, la fabricación, elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de instrumentos, productos, máquinas e insumos médicos de toda clase, por cuenta propia o ajena, y los demás negocios que los socios convengan; y f) El desarrollo de actividades académicas, docentes y de investigación en las áreas propias de la kinesiología, medicina y cuidados de la salud humana en general, así como la investigación, e innovación y desarrollo en el campo de las ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades. Los socios dejan constancia que todas las actividades mencionadas en las letras anteriores podrán ser prestadas por cuenta propia o ajena".- En todo lo no modificado continúa vigente pacto social y sus modificaciones.- Arica, 2 de julio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl